

08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA

Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/04/2024 10:30 AM

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Monica Patricia Franco Ferreira <mpfrancof@procuraduria.gov.co>  
CC: pbherazo@hotmail.com <pbherazo@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (9 MB)

01ActaReparto09-10-2023.pdf; 02DemandaAnexo09-10-2023.pdf; 05AutoInadmiteDemandaParaSubsanar05-02-2024.pdf; 06SubsanacionDemanda08-02-2024.pdf; 08AutoAdmiteDemanda22-02-2024.pdf;



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
CARRERA 44 CON CALLE 38 ESQUINA – ANTIGUO EDIFICIO TELECOM

EMAIL: [lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
- MINISTERIO PÚBLICO

Dra. MÓNICA FRANCO FERREIRA

Procuradora Judicial II para Asuntos Laborales y de la Seguridad Social

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.

**DEMANDANTE:** EDILBERTO RIVERA HERRERA.

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS

**RADICACIÓN:** 08-001-31-05-013-2023-00278-00.

Por medio del presente le notificamos lo resuelto dentro del proceso de la referencia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMÍTASE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor EDILBERTO RIVERA HERRERA contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. En consecuencia, notifíquese a la demandada por medio de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**SEGUNDO: CÓRRASE** traslado de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de este auto, para que la conteste por intermedio de abogado titulado en ejercicio, haciéndole entrega de la copia de la demanda. Así mismo, se dispone que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 1° del Artículo 18 de la Ley 712 de 2001, la demandada deberá allegar los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente auto al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, en los términos señalados en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2.021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Anexos:

- Auto Admite demanda
- Demanda, demanda subsanada y anexos

Cordialmente,



## **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**Calle 40 No 44 - 39 Piso 4 Edif. Telecom**

**Telefax: (60) + 5 + 3885005 Ext: 2030**

<https://www.ramajudicial.gov.co/>

Despacho: [lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico - Colombia

Esta es la Respuesta Automática del Juzgado 13 Laboral del Circuito de Barranquilla, nos permitimos informarle que su mensaje de datos ha sido recibido y será atendido en el menor tiempo posible. Le recordamos que para registrar de manera eficiente su correo, en el asunto se debe incluir el radicado completo del proceso (23 dígitos), las partes del proceso y mencionar de manera sucinta el asunto o trámite que requiere. Además, tanto el memorial adjunto como los anexos debe estar en formato PDF sin contraseñas y en lo posible todos los anexos en un solo archivo, si son varios archivos deben estar numerados para organizarlos en debida forma.

Además, nos permitimos informarle que la atención virtual se realiza los días **viernes en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.**

Tenga en cuenta que el horario, de **RECEPCIÓN** de éste buzón de correo, es de **lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. (Horario Judicial)**, por lo que cualquier documento recibido con posterioridad a la última hora indicada, será radicado con fecha del día hábil siguiente.

Por último, ponemos a su disposición el link de consulta de procesos judiciales a través de Tyba [Consulta tus procesos judiciales a través de Tyba](#).

Retransmitido: 08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/04/2024 10:31 AM

Para:notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: 08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA

Entregado: 08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 2/04/2024 10:33 AM

Para:Monica Patricia Franco Ferreira <mpfrancof@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (93 KB)

08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Monica Patricia Franco Ferreira](#)

Asunto: 08001310501320230027800 // URGENTE // SE NOTIFICA AUTO ADMITE DEMANDA